

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 73/1972**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada n° 320/71, el Superior Tribunal autorizó al señor Presidente de la CÁMARA DEL TRABAJO de la Segunda Circunscripción Judicial a firmar contrato de locación con la señora CLOTILDE E. DE VALCARCE, propietaria del local ubicado en calle Isidro Lobo 516 de la Ciudad de General Roca, por la suma de pesos Dos mil mensuales (\$ 2.000).

Que cumplidos los trámites previos y con intervención a Fiscalía de Estado de la Provincia y teniendo en cuenta que la contratación efectuada se ajusta a las premisas establecidas para su celebración por el Cuerpo, corresponde lo actuado.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º). Aprobar el contrato de locación celebrado entre la señora CLOTILDE E. DE VALCARCE, por el local ubicado en calle Isidro Lobo 516 de la Ciudad de General Roca y el Presidente de la CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en representación del Poder Judicial de la Provincia.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el 1º de Febrero de 1972 hasta el 31 de enero de 1974.

3º) Afectar para la atención de dicho gasto la siguiente partida:

Clasificac. Económica: 0.1, Finalidad: 1.40, Partida: 3, Importe: Pesos vientidós mil (\$ 22.000)

4º) Regístrese, hágase saber, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**